

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero
RAD: 760013103019-2021-00179-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

La Comisión Seccional de Disciplina Judicial – Valle del Cauca allegó escrito el 15 de febrero de 2022 con la providencia que resolvió INHIBIRSE de adelantar investigación disciplinaria, el escrito será agregado al expediente.

De otro lado, la parte demandante a través de su apoderado judicial allegó escrito con la constancia de notificación personal del demandado URIEL ANTONIO SAENZ PIÑA.

Observa el despacho que la parte actora, con la notificación personal realizo el envió del escrito de la demanda y anexos, pero obvió remitir el auto que libró mandamiento de pago.

Por tanto, el despacho, agregara el escrito al expediente y lo requerirá para que en el término de la ejecutoria de la presente providencia acredite el envío de dicha providencia al demandado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial – Valle del Cauca con la providencia que resolvió INHIBIRSE de adelantar investigación disciplinaria.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial el 17 de febrero de 2022.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que durante el término de la ejecutoria de la presente providencia acredite el envío del auto que libro mandamiento de pago al demandado **URIEL ANTONIO SAENZ PIÑA**.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 24 -2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accbf2f186ce8fc722e61eb2a376c4478c411983fcc2c2a1e97fa7260bc04052**
Documento generado en 23/02/2022 12:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>